

---

## **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN MATERIA JURÍDICA Y ECONÓMICA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

El presente documento tiene como fin garantizar la competencia perfecta de las empresas consultadas para la contratación de Servicios de Asistencia Jurídica y Económica que se soliciten desde los órganos de dirección de la Sociedad Auxiliar de Servicios de Pinto S.A.U. (Aserpinto). De este modo se pretende que las ofertas presentadas estén en igualdad de condiciones para la evaluación y posterior elección del proveedor.

De igual manera, le informamos a continuación de toda la información precisa para la presentación de su oferta en el plazo estipulado en el punto 8º.

### **1º. ORGANO CONTRATANTE.-**

La empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. (ASERPINTO) tiene la consideración de poder adjudicador a los efectos y con el alcance contenido en el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación competente es el Consejo de Administración de ASERPINTO.

### **2º. NATURALEZA DEL CONTRATO.-**

Esta contratación se tipifica como contrato de servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del TRLCSP, y se encuentra en el supuesto de contratación no sometida a regulación armonizada.

Las partes se someterán expresamente al presente pliego de condiciones y para lo no previsto en la misma a las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO publicadas en su página web, al TRLCSP y supletoriamente a la legislación aplicable al suministro a contratar.

Las presentes bases, formarán parte del contrato, que en su día se otorgue.

### **3º. OBJETO DEL CONTRATO.-**

Constituye el objeto del presente pliego, la contratación de Servicios de Asistencia Jurídica y Económica, evacuando los informes y consultas que se soliciten desde los órganos de dirección de la Sociedad Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U.(Aserpinto). Se incluye también la dirección letrada para la defensa o ejercicio de acciones en vía jurisdiccional para la defensa de los intereses de la Sociedad.

### **4º. TIPO DE PROCEDIMIENTO.-**

El tipo de procedimiento de adjudicación es el de procedimiento abierto, en virtud del objeto del contrato, y a tenor del valor estimado del precio, por la totalidad del período de vigencia del contrato.

#### **5º. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-**

El precio máximo de licitación es el de **48.000.-€ (CUARENTA Y OCHO MIL EUROS)** anuales, más el IVA correspondiente, fijándose el valor estimado del contrato, incluida la eventual prórroga del contrato, en 192.000€. Este precio supone el tipo máximo de licitación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

El precio ofertado se indicará en euros, tiene carácter global incluyendo todos los factores de valoración, impuestos y tasas que se devengan por razón del contrato, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente. La base imponible de la oferta no puede superar el importe de licitación.

El precio no podrá modificarse ni revisarse durante la vigencia del contrato, es decir, no será revisable durante el período de ejecución del contrato.

Serán rechazadas ofertas que no se ajusten a lo previsto en el presente pliego, o excedan el precio máximo de licitación.

Cada licitador presentará una sola oferta, en caso contrario se rechazarán todas las ofertas por él suscritas.

No habrá incremento en el precio del contrato por mayor volumen de trabajo.

#### **6º. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

La duración de la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica y Económica será de DOS AÑOS con posibilidad de prorrogar por dos años más mediante prórrogas anuales, decisión voluntaria para Aserpinto pero de obligado cumplimiento para el adjudicatario, sin que el plazo total pueda superar los 4 años incluida la eventual prórroga del contrato.

#### **7º. CONCURRENCIA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, en adelante IICA, se publicará anuncio de la presente licitación a través de Internet, en el perfil del contratante de la entidad y mediante su inserción en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

## **8º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR , PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-**

### **8.1.- Lugar y plazo de presentación:**

Las ofertas podrán presentarse en las oficinas de ASERPINTO, S.A.U. (**C/ Italia, 14 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, antes de las 15:00 horas del último día del plazo de presentación, que será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contado desde el día siguiente de la fecha de la última de las publicaciones mencionadas en el **punto 7º**.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, o mensajería, debiendo el interesado justificar el cumplimiento del plazo, mediante fecha de imposición del envío en resguardo justificativo, diligenciado por la Oficina de Correos o empresa de mensajería, y remitiendo copia de dicho resguardo a ASERPINTO por fax al 91.248.36.19 o por correo electrónico a la dirección [sgarcia@aserpinto.com](mailto:sgarcia@aserpinto.com).

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, o mensajería, debiendo el interesado justificar el cumplimiento del plazo, mediante fecha de imposición del envío en resguardo justificativo, diligenciado por la Oficina de Correos o empresa de mensajería, y remitiendo copia de dicho resguardo a ASERPINTO por fax al 91.248.36.19.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo no será admitida ninguna oferta enviada por correo o mensajería, conforme dispone el artículo 9 de las IICA.

Se habilita la dirección de correo electrónico [sgarcia@aserpinto.com](mailto:sgarcia@aserpinto.com) y el fax 91 248 36 19 para consultas y notificaciones.

### **8.2.-Capacidad para contratar:**

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas que con plena capacidad de obrar, desarrollen la actividad de asistencia en materia jurídica y económica conforme a las disposiciones legales vigentes.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP.

### **8.3.-Documentación a presentar con la oferta:**

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el siguiente título:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN MATERIA JURÍDICA Y ECOMÓMICA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”.

Además cada sobre deberá expresar, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Cualquier proposición cuyo contenido no se ajuste estrictamente a lo indicado en el presente artículo podrá no ser tenida en cuenta por ASERPINTO SAU. En especial, podrán no ser admitidas las ofertas de cuyo contenido se desprenda una inaceptación o aceptación parcial de alguna de las cláusulas de las condiciones que rigen la licitación. En cualquier caso, las condiciones que incumplan lo aquí expuesto se tendrán por no puestas, y los conflictos existentes entre el contenido de la oferta presentada y el pliego que rige la licitación se resolverán en todo caso en beneficio del pliego de condiciones, con los ajustes que procedan.

Los sobres que conforman la oferta a presentar por los licitadores se dividen de la siguiente forma:

**SOBRE 1.- Documentación administrativa.**

**a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación**, en su caso, la representación del licitador, consistentes:

- a.1.) Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
- a.2.) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.

**b) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera**. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- b.1.) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato igual o superior a 48.000 € excluido IVA.
- b.2.) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 48.000 €.
- b.3.) Patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 por un importe igual o superior a 48.000 €.

**c) Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional**. La solvencia técnica o profesional de los empresarios podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

**c.1.)** Relación de principales servicios prestados y/o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

**c.2.)** Acreditación de experiencia de al menos un contrato similar al actual en proceso.

**d) Para las empresas extranjeras**, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**e) Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar**. Los licitadores deberán declarar, conforme a alguno de los medios establecidos en el art. 62.1 LCSP, que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que establece el artículo 49 LCSP.

**f) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, impuestas por la disposición vigente, Sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de **CINCO (5) días** desde la admisión de la oferta, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada).

**g) Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia**.

**h) Escrito firmado por quien ha presentado la oferta** en la que conste el número de teléfono, fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

ASERPINTO podrá solicitar del licitante la aportación de documentos complementarios suficientes para la comprobación del objeto resultante de los anteriores apartados, cuyo caso, el licitante deberá presentarlos en plazo no superior a **CINCO (5) días hábiles**.

## **SOBRE 2.- Oferta técnica.**

La oferta técnica contendrá toda la documentación que el licitador considere oportuna para su valoración con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el punto **9.1.-** del presente pliego de condiciones, debiendo figurar, en todo caso, los siguientes documentos:

**a.1.)** Memoria descriptiva de la entidad describiendo el contenido de los trabajos a realizar para Aserpinto, S.A.U., los medios materiales y personales actuales, **con**

**expresión de los comprometidos** a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- a.2.) Descripción de las mejoras en el servicio que propone el licitador.
- a.3.) Cualquier otra documentación que el licitador estime oportuna para la valoración de los criterios de adjudicación.

### **SOBRE 3.- Oferta económica.**

La oferta económica deberá ser expresa y clara, con mención del título del expediente de contratación, y contendrá el nombre y apellidos del interesado, o razón social de la empresa, en cuyo último caso se identificará debidamente al representante; en ambos casos con firma del licitador.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

### **9º. PROCESO DE SELECCIÓN.-**

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A.U., procederá al estudio y análisis de la documentación aportada por todos los ofertantes.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de las IICA de Aserpinto, S.A.U., las ofertas presentadas, y/o en su caso las posibles mejoras, se evaluarán por la mesa de contratación de ASERPINTO, S.A.U. desde donde se elevará propuesta de adjudicación al Consejo de Administración de la entidad a aquella oferta que se considere, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto **9.1.-**, la más ventajosa para llevar a efecto la ejecución del contrato, sin atender únicamente al valor económico de la misma.

La concesión definitiva será notificada a todos los candidatos o licitadores participantes en el proceso.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la concesión definitiva del procedimiento abierto, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A.U.

#### **9.1.-Criterios para la selección del proveedor de servicios:**

La adjudicación del procedimiento recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan:



1) **PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 70 puntos, la oferta más económica, siempre y cuando cumpla con las bases presentadas:

- Este apartado se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_i = ((P_l - P_{pr}) / (P_l - P_b)) * 70$$

- Siendo:

$P_l$  = El precio de licitación

$P_{pr}$  = Precio de la oferta del adjudicatario

$P_b$  = Precio más bajo de las ofertas presentadas

2) **MEJORAS:** Referidas al servicio.

- a. Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos otros elementos que contribuyan a enriquecer la oferta.
- b. Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos el enfoque que cada licitador proponga para el desarrollo de los trabajos a realizar y nivel de calidad de la oferta técnica.

## 10º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario de los servicios deberán formalizar el correspondiente contrato de prestación de servicios una vez realizada la notificación de la adjudicación.

Formará parte del contrato que se formalice un ejemplar de este pliego de condiciones cuyo contenido es de obligado cumplimiento, prevaleciendo sobre la dicción del contrato suscrito en caso de contradicción.

### **10.1.-Documentos a presentar para la formalización del contrato:**

- a) El adjudicatario deberá presentar en el plazo de **CINCO (5) días** desde la adjudicación definitiva del servicio Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada).

## **11º. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contratista queda obligado a realizar el contrato en los términos recogidos en el presente pliego de condiciones, en los que resulte del contrato a suscribir entre las partes, y especialmente en los siguientes términos:

- El contratista queda obligado a aportar los medios materiales y personales necesarios para la buena ejecución del contrato, y especialmente el comprometido para la prestación del servicio, como a la asistencia en todos los procedimientos independientemente del orden jurisdiccional, instancia ante la que se represente con independencia del valor o la cuantía estimada del procedimiento.
- El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario en cuanto a todos sus derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, y a su más estricto cumplimiento dentro de la normativa vigente de aplicación.
- La empresa adjudicataria del contrato está obligada al cumplimiento de las normas sobre confidencialidad de datos.

## **12º. FORMA DE PAGO.-**

Los pagos se realizarán mensualmente, mediante transferencia bancaria, diferidos al menos en 30 días desde la recepción de la factura por parte de ASERPINTO, S.A.U.

## **13º. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.-**

Se admite la subrogación del presente contrato con arreglo a la norma sin límites establecidos a la Ley de Contratos del Sector Público.

## **14º. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.**

Son por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los gastos de formalización del contrato si este se eleva a escritura pública.

## **15º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:



- (a) Por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- (b) Por el mal funcionamiento de los servicios contratados que deberá acreditarse fehacientemente: asesoramiento incorrecto o con errores, pérdida de más del 50% de los casos.

#### **16º. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-**

**16.1.-** El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A.U. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

**16.2.-** En caso de urgente necesidad se exigirá la disponibilidad de su presencia en un tiempo máximo de 48 horas.

**16.3.-** Será de obligado cumplimiento el servicio de asesoramiento online o telefónico en un tiempo máximo de 24 horas.

#### **17º. RELACIÓN LABORAL.-**

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

#### **18º. RÉGIMEN JURÍDICO.-**

Corresponde a ASERPINTO, S.A.U. la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

#### **19º. RÉGIMEN DE PENALIDADES.-**

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, se establecen como faltas graves la no asistencia a un juicio y la falta de asesoramiento en el plazo indicado en más de tres veces en un mes.

Se establece como falta leve la falta de asesoramiento en el plazo indicado en el plazo de una a tres veces en un mes.

La acumulación de tres faltas leves en un período de tres meses será considerada como falta grave.

En caso de falta grave el contratante podrá optar por la resolución del contrato.

#### **20º. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

---

Para resolver cuantas divergencias pudieran ocasionarse como consecuencia de la interpretación y cumplimiento de lo convenido en el presente contrato, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles se someten expresamente a la jurisdicción civil, siendo competentes los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid.

En Pinto, a 24 de SEPTIEMBRE de 2015